Instituto Nacional de Metrología de Colombia

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Nombre	EMC2 TECH S.A.S.
Identificación	NIT. 900.834.412-5
Dirección	CR 87B 19A 21 INT 3 APTO 803
Ciudad Domicilio	BOGOTA, D.C.
INFORMACIÓN CONTRATO	
Contrato número	CAO 029 DEL 2025
Clase de contrato	Prestación de servicios
Objeto del contrato	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, CONTROL DE ACCESO, LUMINARIAS DE EMERGENCIAS, PUERTA AUTOMÁTICA EXCLUSA Y DETECTORES DE GASES PARA MANTENER LA SEDE ACTUAL DEL INM.
Valor inicial del contrato	$25.698.487M/CTE
Valor adicional	$0,00 M/CTE
Valor total contratado	$25.698.487M/CTE
Plazo inicial	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señalen en la minuta contractual, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
Fecha firma del contrato	10/09/2025
Fecha de inicio	23/09/2025
Prórrogas	N/A
Fecha de terminación	31 de diciembre del 2025
Supervisor	José Álvaro Bermúdez Aguilar
Aseguradora de garantías	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha de aprobación	17/09/2025 23/09/2026

Entre los suscritos, **EDNA JULIETH VILLARAGA FARFAN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.656.649 de Chía, en calidad de Ordenadora del Gasto encargada del **INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**, con NIT No. 900.494.393-3, nombrada mediante Decreto No. 1330 del 28 de agosto de 2026 y Acta de Posesión No. 204 del 31 de agosto de 2026, facultada para suscribir la presente acta de liquidación, y quien en adelante y para efectos de la presente acta de liquidación se denominará **EL INM**; por otra parte, **JOSE ALVARO BERMUDEZ AGUILAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79402583 de Bogotá, D.C. en calidad de Supervisor de la **CAO 029 de 2025** y por otra parte, **GERMÁN ALONSO BERNAL SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.893.236** de Bogotá, D.C., en calidad de Representante Legal de la empresa **EMC2 TECH S.A.S**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente liquidación de la **CAO 029 de 2025**, de común acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previas las siguientes

consideraciones:

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Informe y recibo a satisfacción por parte del Supervisor: mediante Informe Final de Ejecución de fecha 28 de septiembre de 2026.

El supervisor del contrato presenta las conclusiones de la ejecución total de la **CAO 029 de 2025**, estableciéndose que el contratista cumplió con la totalidad de las obligaciones contractuales y con las especificaciones técnicas contratadas en el tiempo de ejecución estimado, sin generar afectaciones no programadas o contempladas durante la ejecución.

Asimismo, de conformidad con lo descrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales durante toda la vigencia del contrato, verificando una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

FECHA ORDEN DE PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR
27/02/2026	51661926	$17.337.397,00 M/CTE
TOTAL		$17.337.397,00 M/CTE

Por lo anterior, la liquidación se especifica en los siguientes términos:

Valor inicial del contrato	$25.698.487,00	
Valor Adición (Si aplica)	$0,00	
Valor Pagado al contratista		$17.337.397,00
Valor pendiente de pago		$0,00
Valor a Liberar (Cuando aplique)		$8.361.090,00
SUMAS IGUALES	$25.698.487,00	$25.698.487,00

Durante la ejecución del contrato, no se ejecutó el valor de la bolsa de repuestos por valor de $ 7.028.290,00, así como tampoco el Ítem No.21 - Certificación de puertas vehicular de acuerdo a la normativa NTC 5926 – 3, teniendo en cuenta que dicha puerta, está operando de manera manual y no se encuentra integrada al sistema de control de acceso a la entidad por lo que fue reemplazada por la talanquera y sistema de reconocimiento facial para el ingreso y salida de los colaboradores de la entidad; por lo tanto, la ejecución financiera del contrato fue de 67,46%.

De acuerdo con lo anterior, se procederá a realizar el Acta de Liquidación respectiva, de acuerdo con lo estipulado en el clausulado de la CAO 029 de 2025.

3. GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	No PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101479837 Anexo 0	Cumplimiento del contrato	10/09/2025	30/06/2026	$5.139.697.40
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	10/09/2025	31/12/2028	$1.284.924.35
		Calidad del servicio	10/09/2025	30/06/2026	$5. 139.697.40
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10/09/2025	31/12/2026	$5.139.697.40

COMPAÑÍA ASEGURADORA	No PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-40-101261991 Anexo 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	10/09/2025	31/12/2025	$284.700.000,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA	No PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101479837 Anexo 1	Cumplimiento del contrato	10/09/2025	07/10/2026	$5.139.697.40
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	10/09/2025	31/12/2028	$1.284.924.35
		Calidad del servicio	10/09/2025	30/06/2026	$5. 139.697.40

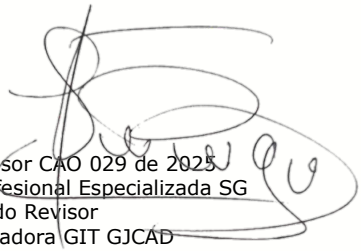
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10/09/2025	31/12/2026	$5.139.697.40

4. ORÍGEN DE LA INFORMACIÓN

En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue tomada del expediente del contrato, del informe de ejecución, la relación de pagos de fecha 2026/05/25, enviada por el Grupo de Gestión Financiera y verificada por **JOSE ALVARO BERMUDEZ AGUILAR,** en su calidad de Supervisor de la **CAO 029 de 2025**, en el que se evidencian las circunstancias de la ejecución del Contrato de prestación de servicios.

A la fecha de la liquidación del contrato las partes se encuentran a PAZ y SALVO por todo concepto.

Para constancia se procede a su trámite a través de la plataforma transaccional SECOP II, en la cual consta el reconocimiento del Ordenador del Gasto del INM y del contratista, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007



Elaboró: Jose Alvaro Bermudez Aguilar - Supervisor CAO 029 de 2025
Revisó: Karen Alejandra Chitiva Castañeda – Profesional Especializada SG
Revisó: Álvaro José Rodríguez Dangond – Abogado Revisor
Revisó: Wanda Zulema Sandoval Parra – Coordinadora GIT GJCAD